
Documento

CONPES D.C.

Consejo Distrital de Política Económica y Social del Distrito Capital

18

*Actualización del Plan de Acción de la
“POLÍTICA PÚBLICA PARA LAS FAMILIAS 2021-2025”*

Sector INTEGRACIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Publicado en el Registro Distrital No. 7359 de 04 de febrero del 2022.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Entidades que participan en el Plan de Acción de la Política Pública:

Secretaría Distrital de Gobierno (SDG)

Secretaría Distrital de Planeación (SDP)

Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE)

Instituto para la Economía Social (IPES)

Secretaría de Educación del Distrito (SED)

Secretaría Distrital de Salud (SDS)

Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS)

Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud (IDIPRON)

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SDCRD)

Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD)

Secretaría Distrital de Ambiente (SDA)

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (IDIGER)

Secretaría Distrital de Movilidad (SDM)

Secretaría Distrital del Hábitat (SDHT)

Caja de la Vivienda Popular (CVP)

Secretaría Distrital de la Mujer (SDMujer)

Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SDSCJ)

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)

Aldeas Infantiles SOS

Universidad Santo Tomás (UST)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Contenido

Introducción	5
Problemática o situación que atiende la Política Pública.....	7
Antecedentes.....	23
Marco Jurídico.....	32
Proceso de participación	36
Generalidades de la Política Pública.....	41
Objetivo general de la Política Pública	41
Objetivos específicos.....	42
Estructura.....	42
Abordaje de enfoques.....	46
Modelo de Atención Integral para las Familias (MAIF): actualización y funcionamiento.....	50
Seguimiento y evaluación.....	52
Anexos.....	55
Referencias Bibliográficas.....	56



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Índice de ilustraciones

Ilustración 1 Hogares familiares amplios, nucleares y sin núcleo	11
Ilustración 2 Tasa de violencia intrafamiliar	12
Ilustración 3 Personas atendidas en las comisarías de familia	13
Ilustración 4 Número de víctimas	14
Ilustración 5 Recurrencia porcentual por tipo de violencia	15
Ilustración 6 Casos de violencia intrafamiliar por localidad	16
Ilustración 7: Número de hogares pobres en Bogotá	21
Ilustración 8: Número de personas pobres por sexo en Bogotá	21
Ilustración 9: Resultados efecto covid-19	22

Índice de cuadros

Cuadro No. 1. Total acciones en el Plan de Acción de la Política por Ejes de Política 2017-2020	30
Cuadro No. 2. Acciones por sector/entidad y por ejes de Política Pública 2017-2020	31



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Introducción

La actual Política Pública para las Familias fue adoptada mediante el Decreto 545 de 2011 para la vigencia 2010 – 2025 según su artículo primero (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2011). Esta, surge como una respuesta de la administración distrital a la atención de las familias como sujeto colectivo titular de derechos. Asimismo, la Constitución Política de 1991, en sus artículos 5° y 42° concibe a la Familia como institución y núcleo fundamental de la sociedad, reconociendo en ella principios y derechos propios del colectivo familiar, atribuyéndole la facultad de ser un grupo titular de derechos y no solo desde las necesidades individuales de sus integrantes. En este orden de ideas, la Política Pública concibe a las familias como organizaciones autónomas capaces de modificarse a sí mismas y de cambiar el entorno en el cual están inmersas como agentes activos de transformaciones sociales (Secretaría Distrital de Integración Social, 2011).

A su vez, con esta Política Pública se busca materializar la obligación del Estado de garantizar los derechos de las familias como colectivo, lo que supone reconocer sus cambios, transformaciones y asumir su protección con el fin de apoyar su inclusión económica y social.

Por otro lado, es importante tener en cuenta que el Observatorio Social para las Familias del Distrito, creado por medio del Acuerdo del Concejo de Bogotá 629 de 2015, hoy está fusionado, con el Observatorio Distrital de Discapacidad y el Observatorio del Fenómeno de Habitabilidad en Calle, en el Observatorio Poblacional Diferencial de la



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)
Secretaría Distrital de Planeación a través del a través del Artículo 3 del Decreto Distrital 548
de 2016.

Para avanzar en la implementación y seguimiento de la Política Pública en lógica con lo que plantea para la ciudad la normatividad vigente contenida en el Artículo 7 del Decreto Distrital 668 de 2017 (modificado a su vez por el Artículo 1 del Decreto Distrital 703 de 2018 que hace referencia al “*Régimen de Transición*”), se procedió a reflexionar y decidir entre actualizar el Plan de Acción de la Política Pública para el periodo 2021-2025 o gestionar la reformulación de la Política Pública la cual está vigente hasta el año 2025.

La referida decisión se tomó en el marco del Comité Operativo Distrital para las Familias¹ como instancia coordinadora, asesora y de concertación para la implementación de la Política Pública para las Familias -PPPF; es así, como en sesión ordinaria del 18 de junio de 2020, de manera unánime, se optó por actualizar el Plan de Acción de esta Política Pública, para el periodo 2021-2025.

Luego, en el Comité Sectorial de Gestión y Desempeño, en sesión del 30 de junio de 2020 se presentó la decisión tomada en el Comité Operativo, atinente a actualizar el Plan de Acción de la PPPF, dada la necesidad de contar con un instrumento de planeación vigente que permitiera darle continuidad a la implementación de la política.

Como resultado de lo anterior, a continuación, se presenta el documento CONPES D.C. de actualización del Plan de Acción de la Política Pública para las Familias de Bogotá con el objetivo de garantizar sus derechos, en el marco del Estado Social de Derecho. Se

¹ Resolución 1376 de 2011 que conforma y reglamenta Comité Operativo para las Familias.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C) encuentra organizado así: para empezar, se presenta la situación problemática que atiende la Política Pública y la caracterización sociodemográfica y socioeconómica de las familias. Seguido, se presentan los antecedentes. Posteriormente, está la normatividad vigente en la que se enmarca la política. Luego, el proceso de participación, las generalidades de la Política Pública (objetivos, estructura y abordaje de enfoques) y finalmente, la propuesta de seguimiento y evaluación.

Problemática o situación que atiende la Política Pública

La Política Pública para las Familias define a las familias como organizaciones sociales, construidas históricamente, constituidas por personas que se reconocen y son reconocidas en la diversidad de sus estructuras, arreglos, formas, relaciones, roles y subjetividades; están conformadas por grupos de dos o más personas de diferente o del mismo sexo, con hijos o sin ellos, unidas por una relación de parentesco por consanguinidad, afinidad, adopción o por afecto, en las que se establecen vínculos de apoyo emocional, económico, de cuidado o de afecto, que comparten domicilio, residencia o lugar de habitación de manera habitual y son sujetos colectivos de derecho (SDIS, 2011).

Se establece a las familias como población objetivo de esta Política Pública y se entienden como organizaciones sociales y sujetos colectivos de derechos. Es necesario dejar como precedente que tanto en el nivel nacional como distrital persiste la ausencia de instrumentos de información que permitan realizar una caracterización o medición de la



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C) situación de las familias entendidas de acuerdo con la conceptualización presentada anteriormente. En los ámbitos de gobierno, e incluso en el sector privado, las mediciones con las que se cuenta son de hogares, entendidos como *“persona o grupo de personas que ocupan la totalidad o parte de una vivienda y que se han asociado para compartir la dormida y/o la comida. Pueden ser familiares o no entre sí. Los empleados del servicio doméstico y sus familiares forman parte del hogar siempre y cuando duerman en la misma vivienda donde trabajan”* (DANE, s.f.).

Sin embargo, en los últimos años se ha logrado avanzar en la medición de las familias incorporando categorías que permiten realizar un análisis más cercano a su definición através del reconocimiento del parentesco, por ejemplo, a partir de la Encuesta Nacional de Demografía y Salud -ENDS de 2010, en la cual se agregó la clasificación de hogares de acuerdo con el parentesco con la jefatura del hogar.

Según la tipología de estructura familiar *“(…) los hogares se clasifican en hogares familiares y hogares no familiares dependiendo de la existencia de un núcleo familiar primario y/o de una relación filial (hijos/hijas, parentesco cercano) entre todos o algunos de los miembros del hogar. Los hogares se clasifican luego según la relación de parentesco”* (DNP, 2015). En esta tipología de estructura familiar se encuentran los hogares familiares, aquellos en los que la Política Pública para las Familias se concentra al realizar la homologación con las familias y los cuales, según el DNP se clasifican en: hogares familiares nucleares, amplios y sin núcleo.

Así las cosas, para la contextualización de la problemática de la Política Pública para



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C) las Familias se utilizaron metodologías cuantitativas que permitieron un acercamiento de manera estadística a la unidad de medida. Para tal fin, se tuvieron en cuenta las siguientes tipologías familiares (DNP, 2015):

- Estructura familiar basada en el parentesco.
- Generacional de acuerdo con la edad de los miembros del hogar.
- De ciclo de vida, según la relación de dependencia (edad de los hijos).

También se reconoce que hay nuevas familias basadas en arreglos biparentales diferentes al núcleo tradicional conformado por una pareja heterosexual y sus hijos e hijas, como son las familias biparentales conformadas por parejas del mismo sexo.

Los hogares unipersonales (conformados por una sola persona), así como los no familiares sin vínculos de parentesco (por ejemplo, estudiantes compartiendo vivienda y gastos), no se contemplaron para la caracterización de las familias en el marco de la Política Pública. Las metodologías usadas para identificar esta unidad de medida fueron tanto cuantitativas como cualitativas. La metodología cuantitativa fue la de muestreo probabilístico desde fuentes de información secundaria a través de microdatos por integrantes de un hogar, bajo las tipologías del DNP (2015) que permitieran diferenciar información situacional socioeconómica por hogares amplios, nucleares, familiares y sin núcleo excluyendo unipersonales. La metodología cualitativa usada, fue la metodología de observación a través de grupos focales tanto institucionales como con la ciudadanía.

En Bogotá hay **2.699.825** hogares conformados de la siguiente manera (EMP, 2017)²:

² Citado por el Observatorio Poblacional, diferencial y de familias, 2020.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

- **82,8%** son hogares familiares, conformados por personas con alguna relación de parentesco;
- **63,8%** son hogares familiares nucleares (biparentales con o sin hijos e hijas o, monoparentales);
- **11,7%** monoparental de jefatura femenina y el 2,1% con hombre como cabeza de hogar.
- **15,3%** hogares familiares amplios compuestos, es decir, conformados por un hogar nuclear más otros no parientes.
- **3,7%** hogares familiares sin núcleo, es decir hay relaciones de parentesco de primer o segundo grado de consanguinidad, por ejemplo, hermanos sin los progenitores.

Según cálculos de la Encuesta Multipropósito los hogares familiares en Bogotá se clasifican así (DANE, 2017):

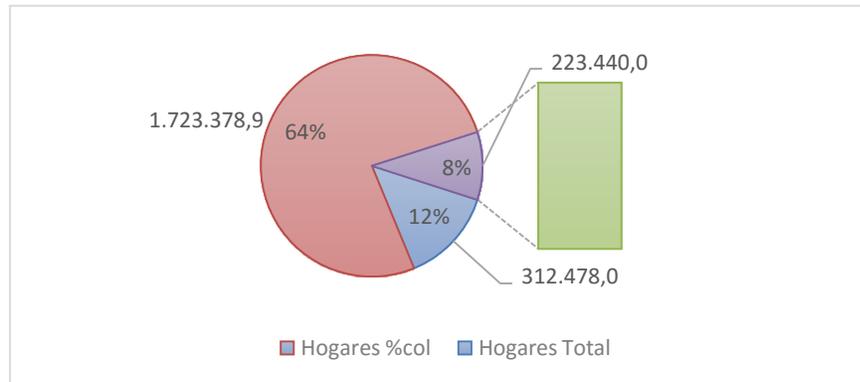
- **12%** hogares familiares amplios (312.478). **1.474.610** personas en Bogotá hacen parte de los hogares familiares amplios, es decir el 18%. 670.146 (45%) son hombres, 804.443 (55%) son mujeres y 21 personas se reconocen como intersexuales.
- **64%** hogares familiares nucleares (1.723.379). **5.385.645** personas en Bogotá hacen parte de los hogares familiares nucleares, es decir el 67%. 2.699.017 (50%) son hombres, 2.686.388 (50%) son mujeres y 241 son intersexuales (0%).
- **8%** hogares familiares sin núcleo (223.440). **751.956** personas en Bogotá hacen parte de los hogares familiares sin núcleo, es decir el 5%. De estos, 366.249 (49%) son



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)
hombres, 385.578 (51%) son mujeres y 129 (0%) son intersexuales.

Ilustración 2 Hogares familiares amplios, nucleares y sin núcleo



Elaboración propia. Fuente: DANE, 2017.

A continuación, se presentarán las problemáticas de las familias en la ciudad de acuerdo con los derechos de la Política Pública para la Familias y por hogares familiares. Es importante mencionar que una de las problemáticas que persisten en las familias residentes en Bogotá es la violencia intrafamiliar y las demandas instauradas en las entidades competentes se concentran en violencia física, económica, emocional, el abandono y la negligencia.

En la ciudad, según la información de la Ilustración 2 con base en SaluData, las tasas de violencia intrafamiliar muestran un ascenso durante los años 2011 a 2015 con su pico más alto en 2015, con 35.458 casos (450 por cada 100 mil habitantes), y un descenso en los últimos años, en particular en 2017 con 28.938 casos (358,1 por cada 100.000 habitantes). También, se evidencia un sostenido repunte durante los años 2018 y 2019 con 30.665 casos (374,8 por cada 100.000 habitantes) y 32.877 casos respectivamente (397 por cada 100.000 habitantes),



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C) que corresponde a un aumento del 6,7%. Finalmente, se evidencia una disminución de casos para el año 2020 con 25.892, 308,9 casos por cada 100.000 habitantes (Observatorio de Salud de Bogotá -SaluData, 2021).

Ilustración 2 Tasa de violencia intrafamiliar



Fuente: Secretaría Distrital de Salud. Observatorio de Salud de Bogotá SaluData, 2021.

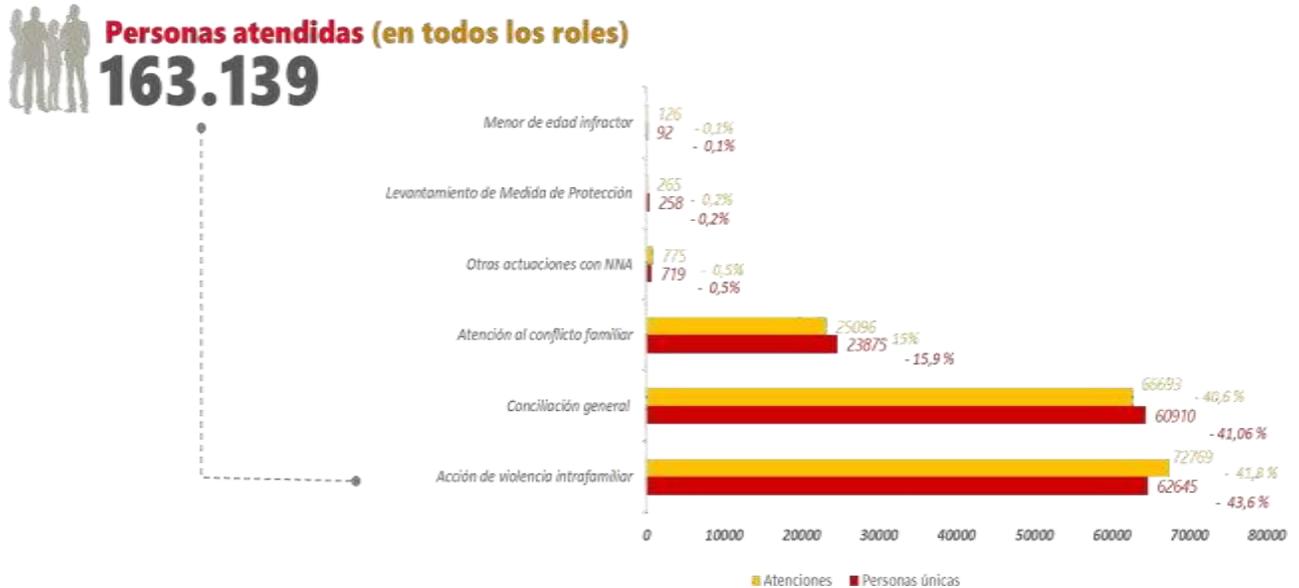
Por otro lado, según las cifras oficiales de la Secretaría de Integración Social (2020), el Registro de Personas Únicas Atendidas -PUA en el 2020 ascendió a 163.139 personas (ilustración 3); este dato incluye órdenes administrativas de las Comisarías de Familia como acción de violencia intrafamiliar, maltrato infantil, delito sexual, restablecimiento de derechos, trámite de incumplimiento de medida de protección, conciliación, conflicto familiar, levantamiento de medidas de protección, menor de edad infractor y solicitud del servicio.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Ilustración 3 Personas atendidas en las comisarías de familia



Fuente: Sistema de registro de beneficiarios – SIRBE. (Secretaría Distrital de Integración Social, 2020) Tablero de control con corte a diciembre de 2020.

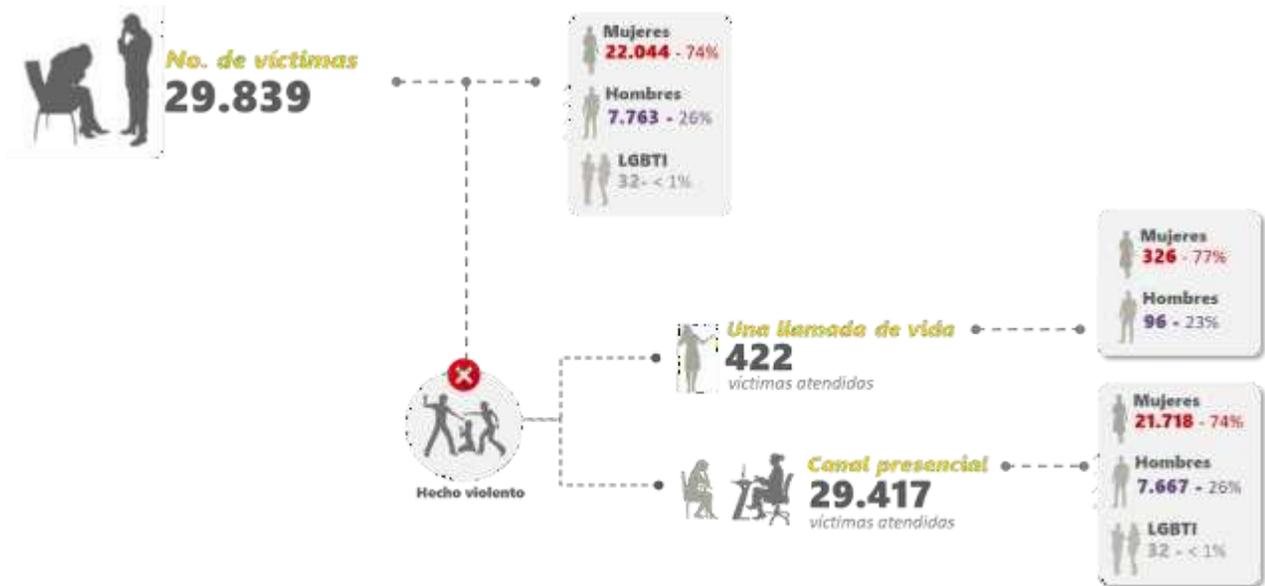
Asimismo, de enero a diciembre de 2020, el número de víctimas de violencia intrafamiliar ascendió a 29.839, de las cuales, las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar fueron 22.044, 7.763 hombres y 32 personas intersexuales (parte de los sectores sociales LGBTI). De las víctimas de violencia intrafamiliar atendidas 422 fueron a través de la línea ‘Una llamada de Vida’ y las restantes 29.417 acudieron de manera presencial. Es así como, durante el 2020, el número de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar representó el 74% del total de víctimas, los hombres el 26% y población de los sectores sociales LGBTI el 1%; de ellas, el 53% son mujeres entre los 27 y 59 años, seguido por las de 18 a 26 años que representan el 22% (Secretaría Distrital de Integración Social, 2020).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Ilustración 4 Número de víctimas



Fuente: Sistema de registro de beneficiarios - SIRBE. Tablero de control con corte a diciembre de 2020.

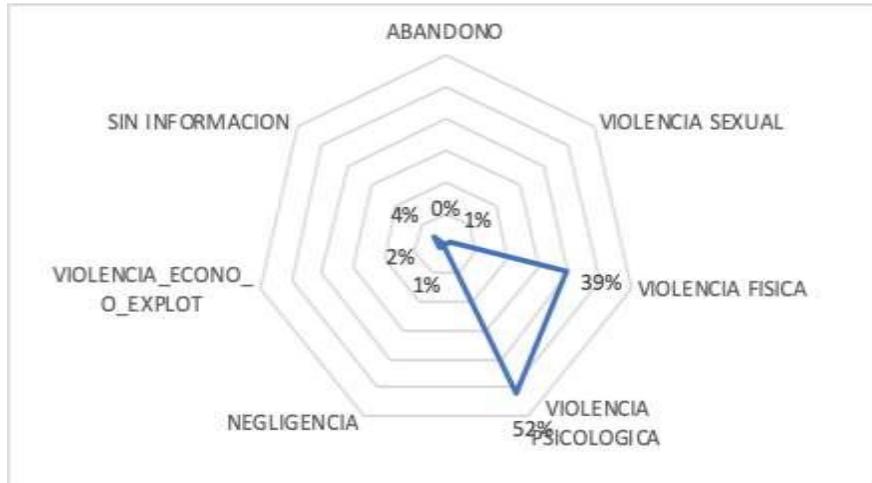
Igualmente, cabe mencionar que, de enero a diciembre de 2020, la recurrencia porcentual por tipo de violencia muestra que la principal causa es la violencia psicológica con una presencia del 52%, seguida por la violencia física en el 39% (Fuente: Sistema de registro de beneficiarios – SIRBE. Tablero de control con corte a diciembre de 2020).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Ilustración 5 Recurrencia porcentual por tipo de violencia



Elaboración propia. Fuente: Sistema de registro de beneficiarios - SIRBE. Tablero de control con corte a diciembre de 2020.

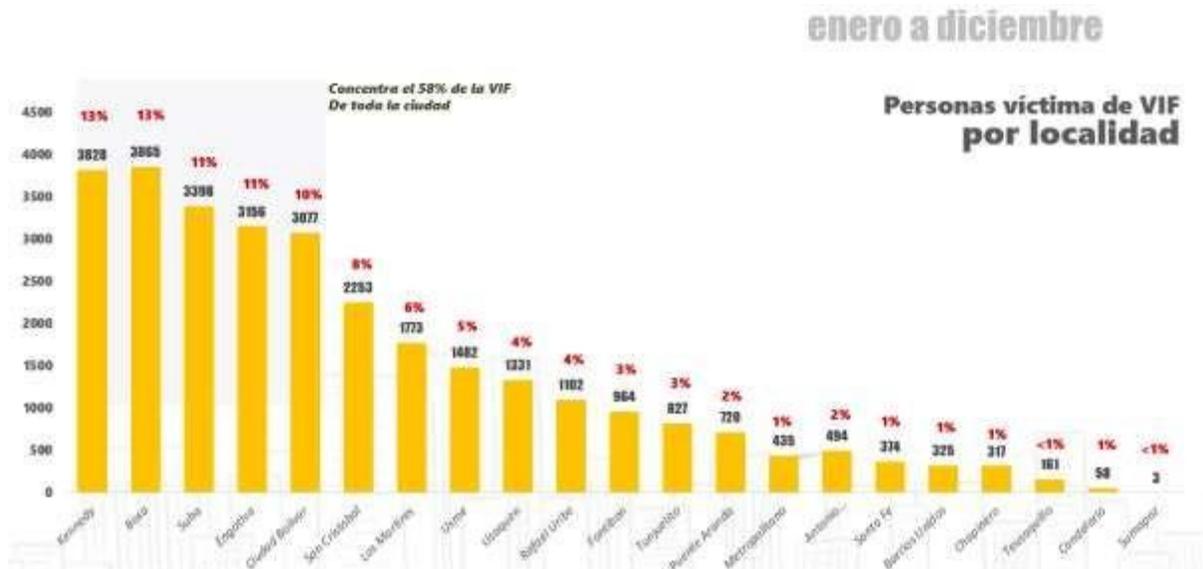
En un enfoque por localidades, se evidencia que la localidad con más casos de violencia intrafamiliar durante la vigencia 2020 fue Bosa con 13,64%, seguido por Kennedy con 13,47% y Suba con un 11,95% (Fuente: Sistema de registro de beneficiarios - SIRBE. Tablero de control con corte a diciembre de 2020).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Ilustración 6 Casos de violencia intrafamiliar por localidad



Fuente: Sistema de registro de beneficiarios - SIRBE. Tablero de control con corte a diciembre de 2020.

En esta misma vigencia, se encontró que la cifra total de personas atendidas en Comisarías de Familia ascendió a 29.199; de enero a febrero 2021, el número de personas atendidas por violencia intrafamiliar ascendió a 4.328, esto representa el 14,82% de toda la vigencia anterior.

Sumado a la violencia al interior de las familias, también se evidencia una problemática externa de la violencia en las calles y en los diferentes entornos, de acuerdo con la Encuesta Multipropósito de Bogotá (2017), el 71% de los hogares familiares amplios manifestaron tener problemas de inseguridad en sus viviendas, esta misma problemática manifestaron el 66% de los hogares nucleares y el 62% de los hogares sin núcleo.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Así, los hogares familiares amplios manifestaron que alguna persona de su hogar ha sido víctima en los últimos doce meses de: 19% atracos o robos, 0,8% homicidios o asesinatos, 0,2% secuestros o desapariciones, 0,9% extorsiones o chantajes, 0,8% desplazamiento forzado. Mientras que, los hogares familiares nucleares, o alguna persona de su hogar, expresaron haber sido víctimas de: 18% atracos o robos, 0,8% homicidios o asesinatos, 0,2% secuestros o desapariciones, 0,5% extorsiones o chantajes, 0,5% desplazamiento forzado (DANE, 2017).

En comparación con las cifras presentadas anteriormente, los hogares sin núcleo reportaron haber sido víctimas de: 20% atracos o robos, 0,8% homicidios o asesinatos, 0,4% secuestros o desapariciones, 0,8% extorsiones o chantajes, 1,2% desplazamiento forzado (DANE, 2017).

Asimismo, se considera importante presentar la data que brinda la Encuesta Multipropósito de Bogotá (EMB) del DANE frente a los hogares amplios, nucleares y sin núcleo víctimas de desplazamiento forzado, allí se evidencia que un 0.8% de hogares amplios, es decir 2.456 hogares ha sido víctima de este flagelo, para el caso de los hogares nucleares, es un 0.5%, es decir, 8.726 y en hogares sin núcleo, en un 1.2%, es decir, 2.786. (2017)

Otra problemática identificada en las familias con pobreza multidimensional es el hacinamiento, del total de hogares familiares amplios pobres (por el IPM – Global) para Bogotá D.C. 276.068, el 22.8.% es decir, 27.681 hogares familiares amplios con pobreza



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C) multidimensional viven en hacinamiento. También el 7,1% de los hogares familiares nucleares y el 5.7% de los hogares familiares sin núcleo con pobreza multidimensional viven en hacinamiento DANE (2019).

En cuanto a la salud de las familias en la ciudad, se identifica que el 86% de los hogares familiares amplios se encuentran afiliados a salud, mientras que un 14% no están afiliados. Asimismo, en el 89% de los hogares nucleares se encuentran afiliados y el 11% no afiliados, y para el caso de los hogares sin núcleo, los porcentajes son 83% afiliados y 17% no afiliados DANE (2020)

En el marco de la diversidad de las familias, se reconoce a las familias que tienen un integrante con alguna discapacidad, esto permite identificar las actividades de cuidado de las familias, así, se encuentra que, 16,6% de los hogares amplios tiene una persona o más de los miembros de su hogar con alguna limitación permanente, 8,6% de los hogares familiares nucleares y 15,7% de los hogares sin núcleo. Las localidades con mayor porcentaje de hogares amplios que tienen personas con una limitación permanente son: Sumapaz: 11,3%, Antonio Nariño: 8,2%, Rafael Uribe: 4,4%, Engativá: 3,9%, Fontibón: 3,7% (DANE, 2017).

A su vez, las localidades con mayor porcentaje de personas con discapacidad que pertenecen a los hogares nucleares son: Sumapaz: 8,4%, Antonio Nariño: 5,5%, Chapinero: 3,1%, La Candelaria: 2,2%, y de los hogares sin núcleo: Sumapaz: 9,5%, Antonio Nariño: 7,9%, Rafael Uribe: 3,6%, Usme: 3,2%, Fontibón: 3,1% (DANE, 2017).

Se evidencia que, en Bogotá, las familias no tienen problemas de analfabetismo o es muy



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C) bajo, así 99% de los hogares amplios y nucleares saben leer y escribir, mientras que el 98% de los hogares familiares sin núcleo saben leer y escribir. Sin embargo, cabe señalar que del total de hogares con personas de 5 años o más que estudian actualmente, 27% son hogares familiares amplios, 30% son hogares nucleares y 34% son hogares sin núcleo (DANE, 2017).

De acuerdo con las preguntas de la Encuesta de la Escala Latinoamericana y Caribeña de Seguridad Alimentaria -Secretaría Distrital de Planeación (2017), las familias en la ciudad presentan problemáticas relacionadas con su seguridad alimentaria y nutricional, 43.243 hogares amplios manifestaron que, en los últimos 30 días, por falta de dinero u otros recursos, se preocuparon porque los alimentos se acabaran en su hogar, que corresponde al 14% del total de hogares. A su vez, 40.055 manifestaron que, en los últimos 30 días, por falta de dinero u otros recursos, alguna vez en su hogar tuvo una alimentación basada en poca variedad de alimentos, y 16.744 hogares manifestaron que, en los últimos 30 días, por falta de dinero u otros recursos, alguna vez en su hogar se quedaron sin alimento.

En relación con los hogares familiares nucleares la situación no es mejor, el 11% que corresponde a 191.326 hogares manifestaron que, en los últimos 30 días, por falta de dinero u otros recursos, se preocuparon porque los alimentos se acabaran en su hogar y 127.473 hogares manifestaron que, en los últimos 30 días, por falta de dinero u otros recursos, alguna vez en su hogar dejaron de tener una alimentación saludable.

En cuanto a los hogares familiares sin núcleo, el 12% que corresponde a 26.614 hogares manifestaron que en los últimos 30 días, por falta de dinero u otros recursos, se preocuparon porque los alimentos se acabaran en su hogar, 10.745 hogares manifestaron que en los



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C) últimos 30 días, por falta de dinero u otros recursos, alguna vez en su hogar se quedaron sin alimento, y 10.434 hogares manifestaron que en los últimos 30 días, por falta de dinero u otros recursos, alguna vez en su hogar alguna personas adulta dejó de desayunar, almorzar o cenar.

Aunado a lo anterior, se encuentran las problemáticas de las familias relacionadas con el trabajo y la generación de ingresos. Se evidencia que el porcentaje de personas ocupadas es muy bajo, el 17% de personas de los hogares familiares amplios están ocupadas o son asalariadas, mientras que de los hogares nucleares equivale al 66% y de los hogares sin núcleo al 10% (DANE, 2017).

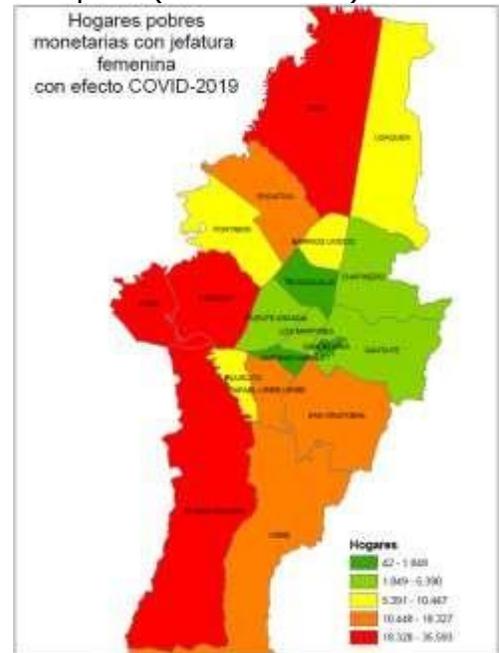
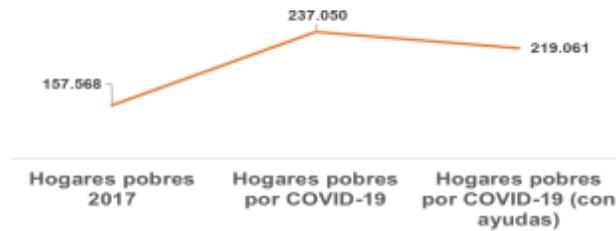
Asimismo, es importante evidenciar los efectos de la Pandemia COVID-19, esta trajo consigo impactos negativos a los hogares bogotanos, a continuación, algunas de las cifras más relevantes expuestas por la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico -DADE, de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Ilustración 7: Número de hogares pobres en Bogotá



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

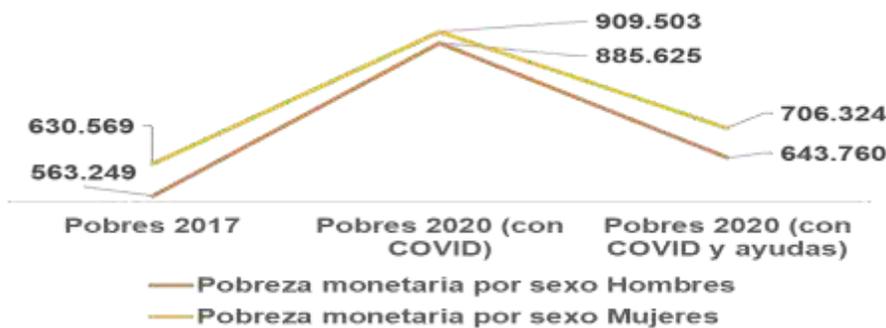
Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)
El 40% de los hogares pobres en Bogotá tienen jefatura femenina



Fuente: DADE, Secretaría Distrital de Integración Social 2021 en i) Encuesta Multipropósito de Bogotá 2017. ii) Simulaciones Efectos COVID: Decretos Cuarentena. Encuestas gremios. Iii) Mesa Coyuntura Bogotá. Ayudas Bogotá Solidaria en Casa publicadas en www.bogota.gov.co - 21 de mayo de 2020

También, es posible evidenciar a través de la siguiente gráfica que, la pobreza monetaria en las mujeres es mayor que en los hombres antes y después del COVID-19.

Ilustración 8: Número de personas pobres por sexo en Bogotá



Fuente: DADE, Secretaría Distrital de Integración Social 2021 en i) Encuesta Multipropósito de Bogotá 2017. ii) Simulaciones Efectos COVID: Decretos Cuarentena. Encuestas gremios. Iii) Mesa Coyuntura Bogotá. Ayudas Bogotá Solidaria en Casa publicadas en www.bogota.gov.co - 21 de mayo de 2020



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

En paralelo, es importante mencionar que las ayudas propuestas para superar el COVID-19 durante el 2020 evitaron que las condiciones actuales de los hogares fuera más crítica.

Ilustración 9: Resultados efecto covid-19

	Tasa de pobreza		Personas pobres		Hogares pobres	
	Pesimista	Optimista	Pesimista	Optimista	Pesimista	Optimista
Año base (2017)	14,87%	14,87%	1.193.819	1.193.819	357.193	357.193
COVID-19 (2020)	19,7%	17,66%	1.554.000	1.422.111	508.274	451.595
COVID-19+AYUDAS (2020)	16,77%	15,92%	1.350.084	1.290.311	408.672	384.187
			POR COVID_19		POBREZA CON AYUDAS	
En el escenario pesimista			un incremento 4.8pp		un incremento 2.54pp	
En el escenario optimista			un incremento 2.79pp		un incremento 1.74 pp	

Fuente: Dirección de Análisis y Diseño Estratégico, Equipo de Investigaciones de SDIS

De no ser por estas ayudas el escenario actual de pobreza en los hogares bogotanos se proyectaría sobre los 451.595 en un escenario positivo, sin embargo, se reportan 67.406 hogares menos en esta condición.

Es de señalar que, los planteamientos de la Política Pública para las Familias hacen un énfasis importante para visibilizar a las familias en situación de mayor vulnerabilidad de la ciudad, por esto, a continuación, se presentan las problemáticas de los hogares familiares pobres según el Índice de Pobreza Multidimensional presentado por el DANE en su Encuesta de Calidad de Vida ECV-DANE 2018.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

- **22.060** hogares familiares amplios son pobres multidimensionales (es decir el 8%).
- **56.464** hogares familiares nucleares son pobres multidimensionales (es decir el 3.1%).
- **10.152** hogares sin núcleo son pobres multidimensionales (es decir el 5.6%).

Respecto al empleo informal, 39% de los hogares familiares amplios con pobreza multidimensional tienen este tipo de empleo; situación que también aparece en el 21% de los hogares familiares nucleares con pobreza multidimensional y en el 26% de los hogares familiares sin núcleo con pobreza multidimensional (DANE, 2017).

De acuerdo con el diagnóstico presentado, en síntesis, se evidencia que en las familias persisten los problemas de pobreza multidimensional, violencia intrafamiliar, inseguridad en sus entornos, e inseguridad alimentaria.

Antecedentes

En este capítulo se presentan los antecedentes de la Política Pública para las Familias de Bogotá a partir del análisis de las acciones de Política definidas e implementadas con anterioridad a la actualización de este Plan de Acción, así como la oportunidad de actualizar un diagnóstico que permita reconocer las necesidades de las familias que residen en Bogotá para garantizar la promoción de sus derechos a través de la confluencia de la oferta institucional y la generación de atenciones a través de bienes o servicios.

En el marco de la actualización del Plan de Acción 2021-2025, surgido en cumplimiento



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C) del Artículo 7 del Decreto Distrital 668 de 2017 (modificado por el Artículo 1 del Decreto Distrital 703 de 2018), se identificaron algunas falencias en el momento de su formulación, entre las cuales están: I) No se formuló bajo la metodología del marco lógico, II) No contó con un diagnóstico que tuviera como unidad de análisis a las familias; III) Fue formulada a la luz de los principios y postulados de uno o dos enfoques, porque en su momento los demás estaban sin desarrollarse; IV) Sus veinte (20) metas se plantearon sin líneas de base ni indicadores de seguimiento y, V) Se formuló sin costeo. Dichas falencias, procuraron subsanarse en el derrotero actual, durante la aplicación del procedimiento CONPES D.C., a través de la aplicación de metodologías como el árbol de problemas partiendo de los objetivos planteados en el 2011, donde se identifica un problema central referido a: Limitado reconocimiento a la diversidad de las familias, baja transformación de patrones culturales hegemónicos y de relaciones democráticas al interior de las familias, así como escasa atención diferencial que promueva su inclusión económica y social.

En armonía con el Plan de Desarrollo Distrital Bogotá Humana 2012-2016, se formuló su primer Plan de Acción que dio cuenta del proceso de implementación de la política, el cual fue direccionado por medio de la Circular 008 de 2012 de las Secretarías Distritales de Planeación, Hacienda y posteriormente por el Decreto Distrital 171 de 2013. En el cuatrienio 2017- 2020, el Plan de Acción de la PPPF, se planteó siguiendo los postulados del precitado Decreto 171 de 2013 vigente a la fecha y en articulación con el Plan de Desarrollo Distrital Bogotá Mejor Para Todos.

En diciembre de 2017, la Secretaría Distrital de Planeación expidió el Decreto Distrital



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C) 668 de 2017 por medio del cual se reglamentaron los artículos 127 y 128 del Acuerdo 645 de 2016 y se dictaron otras disposiciones, así como la Resolución 2045 de 2017 que adoptó la Guía de Formulación e Implementación de Políticas Públicas Distritales. Lo anterior, como parte de un proceso de actualización en el Distrito para formular e implementar las políticas públicas, a través del procedimiento CONPES D.C.

En efecto, en cumplimiento del Artículo 7 del Decreto Distrital 668 de 2017 (modificado por el Artículo 1 del Decreto 703 de 2018) que establece en su Parágrafo Primero: *“Los planes de acción formulados en el marco del Decreto Distrital 171 de 2013 que hayan sido adoptados dentro del año inmediatamente anterior a la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, no deberán actualizarse y estarán vigentes hasta su culminación. Posterior a su vencimiento, los mismos deberán ajustarse conforme a la metodología establecida en la Guía para la Formulación e Implementación de las Políticas Públicas del Distrito”* (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2017). Dado que esta Guía es *adoptada a través del Artículo 1 de la Resolución 2045 del 6 de diciembre de 2017, que resuelve “Adoptar la Guía para la Formulación e Implementación de las Políticas Públicas del Distrito Capital”* (Secretaría Distrital de Planeación, 2017), así entonces, la Secretaría Distrital de Integración Social procedió a la actualización del Plan de Acción 2021 – 2025 de la Política Pública para las Familias (2011- 2025).

Asimismo, es necesario tener en cuenta el proceso de formulación y la metodología aplicada con la cual se lleva a cabo el planteamiento y estructura de la Política Pública para las Familias. Es decir, el posicionamiento del tema de las familias como sujetos colectivos



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C) de derecho por parte del Estado y la sociedad civil, que promueva el logro de una vida digna y democrática para las familias residentes en el Distrito Capital, a través de la efectiva articulación de los sectores de la Administración distrital, del orden nacional y la sociedad civil. Frente a la estructura, se encuentran, las principales acciones de gestión y articulación intersectorial en la etapa de la formulación de la Política.

- Formulación metodología participativa con sector académico:
 - Actualización estado de arte.
 - Identificación de actores claves.
 - Grupos focales en territorios.
 - Consulta a expertos académicos.
 - Redacción y validación documento con actores distritales, institucionales y ciudadanía.
 - Adopción de la PPPF mediante el Decreto Distrital 545 de 2011.
 - Conformación del Comité Operativo Distrital para las Familia a través de la Resolución 1376 de 2011. (Secretaría Distrital de Integración Social, 2018)

En la misma línea, es relevante conocer que pese a que, la PPPF según Informe de Políticas Públicas de la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico DADE 2013 - 2015 no contó en su formulación con la línea base de indicadores, y derechos, si se realizó un análisis situacional a partir estas encuestas multipropósito: Encuesta Nacional de Demografía y Salud 2010, La Encuesta Calidad de Vida Bogotá 2007 DANE-SDP. Proyecciones de Población 2005 – 2016, entre otras. Seguido, se da la instalación del Comité Operativo para las Familias, el 17 de febrero de 2011, desde allí se avanzaría en la formulación del Plan de Acción de la PPPF y su inclusión en el Plan de Desarrollo Bogotá Humana se presentó, finalmente, en marzo de 2012. De igual forma, pese a no contar con sistema de Monitoreo y Seguimiento, a través del Artículo 1 del Decreto Distrital 171 de 2013 se definieron informes de seguimiento y evaluación a los planes de acción distritales de políticas públicas poblacionales y de acciones



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C) afirmativas, entre estos, se encuentra el del segundo semestre 2013, con la información de Secretaría de Integración Social, Secretaría de Salud y Secretaría de Hábitat. Asimismo, para el primer semestre 2014 con SDIS, Secretaría de la Mujer y Secretaría de Ambiente.

Primer semestre de 2015, con reporte de la Secretaría de Integración Social, Secretaría de Salud, Secretaría de la Mujer, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Hábitat, Secretaría de Ambiente, Secretaría de Educación, Secretaría de Planeación, Secretaría de Gobierno y el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático -IDIGER. En el segundo semestre de 2015 Secretaría de Integración Social y Educación. Para el primer semestre de 2016 se contó con la información suministrada desde Integración Social, Educación, Ambiente e IDIGER.

Adicionalmente, se realizó la revisión de la articulación de la Política Pública para las Familias con las políticas públicas con enfoque diferencial y poblacional que se direccionaban a la atención de los integrantes de la familia de manera individual para potencializar sus atenciones y oferta institucional hacia el sujeto colectivo de esta Política, es decir hacia las familias.

En coherencia con lo anterior, se evidenció que con la Política Pública de Infancia y Adolescencia (2011- 2021), la articulación se basa en la corresponsabilidad de las familias para garantizar la protección, el cuidado de los niños, niñas y adolescencia, y la prevención de la violencia intrafamiliar. Con la Política Pública de Juventud (2019- 2030), se estableció la importancia de fortalecer la convivencia de las familias. A su vez, con la Política Pública de Envejecimiento y Vejez (2011- 2025), se identificó la necesidad de posicionar a la familia



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C) como ese entorno seguro y protector para las personas mayores en pro de prevenir la violencia o discriminación, y la necesidad de fortalecer la convivencia intergeneracional.

Con la Política Pública para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle (2015 - 2025), el punto de encuentro se basa en el reconocimiento de que, en algunas oportunidades, las familias se presentaban como expulsoras (generalmente por causas asociadas a las violencias al interior de ellas), y que las familias que contaban dentro de sus integrantes con ciudadanías en habitabilidad en calle, necesitaban de las acciones desde el interior de sus hogares para su atención. Con la Política Pública para Asuntos LGBTI, se evidenció la articulación en el marco de las familias diversas y la necesidad de que la Política Pública para las Familias avanzara en el reconocimiento del rompimiento de vínculos familiares en razón al tránsito por el género.

Para el caso de la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital (2007-2020), se identificó una importante relación con las cuidadoras y los cuidadores familiares de las personas con discapacidad, quienes ejercen la labor de cuidado directo e indirecto para el mejoramiento de la calidad de vida de la familia y la exigibilidad de derechos individuales y familiares. Finalmente, con la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género (2020-2030), se identificó la articulación en la economía del cuidado, la prevención de violencias por género al interior de las familias y el reconocimiento de la mujer como parte esencial en el desarrollo familiar.

Asimismo, al contexto anterior se suma como antecedentes de esta actualización de plan de acción, el Plan Distrital de Desarrollo 2020- 2024 “Un Nuevo Contrato Social y



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C) Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” en el que se establecen metas que le apuntan de manera directa o indirecta a lograr los objetivos que traza la PPPF y que buscan la formulación de acciones complementarias entre las Políticas Públicas. Asimismo, el Plan de Desarrollo Distrital se articula con el Sistema Distrital de Cuidado, la Estrategia Reto, la Estrategia Territorial ETIS, los Territorios Saludables y el Plan Terrazas, la atención de Familias e Instituciones en los servicios de atención psicológica en el Distrito, en donde se proyectan planes de intervención individual, familiar y consultoría familiar. Asimismo, se amplía el modelo de operación de casas de refugio priorizando la ruralidad (Acuerdo 631/2015) y la modalidad de educación flexible evidenciando innovación en Política Social para el Distrito.

Pese a que la PPPF no contó con un Sistema de Monitoreo y Seguimiento de Política que permitiera medir y evaluar los impactos de su implementación, vale la pena mencionar que, el mecanismo de seguimiento durante el Plan de Desarrollo Bogotá Humana 2012-2016 se concretó a través del Decreto Distrital 171 de 2013. Allí durante la vigencia 2012 – 2016 se elaboraron los siguientes informes de seguimiento y evaluación del Plan de Acción de PPPF:

- Segundo semestre 2013, con la información de Secretaría de Integración Social, Secretaría de Salud y Secretaría de Hábitat.
- Primer semestre 2014 con SDIS, Secretaría de la Mujer y Secretaría de Ambiente.
- Primer semestre de 2015, al cual entregaron reporte la Secretaría de Integración Social, Secretaría de Salud, Secretaría de la Mujer, Secretaría de Desarrollo



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)
Económico, Secretaría de Hábitat, Secretaría de Ambiente, Secretaría de Educación,
Secretaría de Planeación, Secretaría de Gobierno y el Instituto Distrital de Gestión
del Riesgo y Cambio Climático IDIGER.

- Segundo semestre de 2015 Secretaría de Integración Social y Educación.
- Primer semestre de 2016 con información de Integración Social, Educación,
Ambiente e IDIGER.

Para el período comprendido entre 2017-2020, la tabla a continuación reporta las acciones que se implementaron en los cuatro (4) años.

Cuadro No. 1. Total acciones en el Plan de Acción de la Política por Ejes de Política 2017-2020

Ejes	No De Acciones	%
EJE_1_Reconocimiento_de_la_diversidad_de_las_familias	19	25,6
EJE_2_Promoción_de_la_familia_como_ámbito_de_socialización_democrática	32	43,2
EJE_3_Seguridad_económica_y_social_para_las_familias	23	31
Total general	74	100%

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación. 2020

Según la tabla anterior, el plan de acción de la Política Pública para las Familias entre 2017 – 2020, fue de 74 en total, de las cuales, el 43,2% corresponden al eje 2 Promoción de la Familia como ámbito de socialización democrática, el 31% al eje 3 Seguridad Económica y Social para las Familias y el 25,6% al eje 1 Reconocimiento de la diversidad de las Familias.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)
Cuadro No. 2. Acciones por sector/entidad y por ejes de Política Pública 2017-2020

ENTIDAD/EJES DE LA POLÍTICA	Eje I: Reconocimiento de la diversidad de las Familias	Eje II: Promoción de la familia como ámbito de socialización democrática	Eje III: Seguridad económica y social para las familias	Total	%
Caja de Vivienda Popular-CVP			7	7	9,46
Inst. Dist. de Recreación y Deporte – IDRD		3		3	4,05
Inst. Dist. Para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON		1		1	1,35
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER			3	3	4,05
Instituto para la Economía Social-IPES			3	3	4,05
Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC		1		1	1,35
Secretaría Distrital de la Mujer	1	1	1	3	4,05
Secretaría Distrital de Ambiente		1		1	1,35
Secretaría Distrital de Educación	1	4	3	8	10,81
Secretaría Distrital de Gobierno		1		1	1,35
Secretaría Distrital de Movilidad	1	1		2	2,70
Secretaría Distrital de Salud			1	1	1,35
Secretaría Distrital del Hábitat			2	2	2,70
Secretaría Desarrollo Económico Industria y Turismo			1	1	1,35
Secretaría Distrital de Integración Social	3	14	2	19	25,68
Secretaría Distrital de Planeación	6			6	8,11
Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia		2		2	2,70
Aldeas Infantiles SOS Colombia	1	1		2	2,70
Fundación Universitaria Monserrate	2	1		3	4,05
Universidad de la Salle	2	1		3	4,05
Universidad Santo Tomás	2			2	2,70
Total	19	32	23	74	100,00%

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación. 2020. SDIS.

En el cuadro No. 2 se puede observar que el mayor número de acciones están a cargo de la Secretaría Distrital de Integración Social con 19, que representa el 25,68%, seguido por las siguientes entidades: Secretaría de Educación con 8, que corresponden al 10,81%; Caja de Vivienda Popular con 7 que equivalen al 9,46% y la Secretaría de Planeación con 6 acciones



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)
que representa el 8,11%.

Marco Jurídico

La Política Pública para las Familias basa su conceptualización en el marco normativo internacional, nacional y distrital que se ha desarrollado para la garantía de los derechos de las familias. Si bien existe una amplia legislación que reconoce sus derechos, a continuación, se presentará el marco jurídico de mayor relevancia e inscrito por Colombia.

Con la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) se reconoció a la familia como el elemento natural y fundamental de la sociedad, con derecho a la protección por parte del Estado y la sociedad, a su vez se establece el derecho al trabajo como el instrumento de provisión y sustento para las familias. En el artículo 23 se establece que toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualquier otro medio de protección social.

Luego, con la promulgación del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos (1966), en el ámbito internacional, se reafirma ese reconocimiento de la familia como el elemento natural y fundamental de la sociedad, y el derecho con el que cuenta para la protección por parte del Estado y la sociedad. Con el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1976), específicamente en el artículo 10, los Estados parte se comprometen a conceder a la familia la más amplia protección y asistencia posible, especialmente para su constitución y mientras sea responsable del cuidado y la educación de



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C) sus hijos e hijas a su cargo, brindando especial protección a las madres durante un período razonable y a los niños, niñas y adolescentes sin ninguna discriminación.

La Resolución 44/82 de 1994 de Naciones Unidas establece el Año Internacional de la Familia y el día de la familia el 15 de mayo. Esta iniciativa fue liderada para instar a todos los Estados parte a reconocer a la familia como núcleo fundamental de la sociedad, y a adoptar políticas integrales que garanticen su desarrollo y su protección.

La Resolución 70/1 del 2015 de Naciones Unidas aprueba el documento final de la agenda 2030 para el desarrollo sostenible, donde se da reconocimiento a la cohesión de las familias como factor importante para la sostenibilidad de las sociedades.

El marco jurídico nacional, en su orden inicia con la Constitución Política de 1991. En los Artículos 5° y 42° concibe a la Familia como institución y núcleo fundamental de la sociedad, reconociendo en ella una serie de principios y derechos propios del colectivo familiar y atribuyéndole, a través de diversos postulados de la misma jerarquía, la facultad de ser un grupo titular de derechos. A su vez, se encuentra la Ley 1232 de 2008, por la cual se modifica la Ley 82 de 1993, Ley Mujer Cabeza de Familia y se dictan otras disposiciones, la Ley 1257 de 2008, por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penales, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.

En particular, se encuentra la Ley 1361 de 2009 que tiene por objeto fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad. Se



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C) establece como deber del Estado proveer a las familias, y a sus integrantes, herramientas para potenciar sus recursos afectivos, económicos, culturales, de solidaridad y criterios de autoridad democrática, de manera que los programas de atención a las familias, y las personas que las conforman, prioricen su unidad y la activación de recursos para que funcionen como el instrumento protector por excelencia de sus integrantes.

Esta Ley reconoce que el Estado y la sociedad son corresponsables en garantizar los siguientes derechos de las familias, que se constituyen en la hoja de ruta para la actualización del Plan de Acción de esta Política:

“Derecho a una vida libre de violencia. Derecho a la participación y representación de sus miembros. Derecho a un trabajo digno e ingresos justos. Derecho a la salud plena y a la seguridad social. Derecho a la educación con igualdad de oportunidades, garantizando los derechos a la asequibilidad, adaptabilidad, accesibilidad y aceptabilidad, en condiciones de universalidad, equidad, calidad y gratuidad. Derecho a la recreación, cultura y deporte. Derecho a la honra, dignidad e intimidad. Derecho a la igualdad. Derecho a la armonía y unidad. Derecho a recibir protección y asistencia social cuando sus derechos sean vulnerados o amenazados. Derecho a vivir en entornos seguros y dignos. Derecho a decidir libre y responsablemente el número de hijos. Derecho a la orientación y asesoría en el afianzamiento de la relación de pareja. Respeto y libertad en la formación de los hijos de acuerdo con sus principios y valores. Derecho al respeto recíproco entre los miembros de la familia. Derecho a la protección del patrimonio familiar. Derecho a



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)
una alimentación que supla sus necesidades básicas. Derecho al bienestar físico, mental y emocional. Derecho a recibir apoyo del Estado y la Sociedad para el cuidado y atención de personas adultas mayores”.

Por su parte, con la expedición de la Ley 1857 de 2017, se modifica el artículo 4A con el fin de adicionar y complementar las medidas de protección de las familias. Se establecen dos obligaciones, una potestativa para el empleador que consiste en la posibilidad de flexibilizar el horario de trabajo con el fin de que el trabajador cumpla con los deberes de acompañamiento y protección a las personas que integran su grupo familiar, y otra obligación imperativa para el empleador, relativa a la concesión de una jornada laboral semestral para que el trabajador comparta con su familia.

Conviene señalar además, el Decreto Nacional 2733 de 2012³, por medio del cual se reglamenta el artículo 23 de la Ley 1257 de 2008 y el Acuerdo 6 Distrital 04 de 2015, que modifica el artículo 1 del Acuerdo 170 de 2015 que institucionaliza el Día de la Familia en el Distrito Capital.

En la jurisprudencia, se encuentra la Sentencia del 2 de septiembre de 2009 por el M.P. Enrique Gil Botero. Actor, Elvia Rosa Arango y otros, contra, Nación, Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional que lleva una amplia expresión el reconocimiento de los vínculos a través de los cuales se constituye la familia, así:

“La familia no sólo se constituye por vínculos jurídicos o de consanguinidad, sino

³ Compilado en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 del Sector Trabajo



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)
que puede tener un sustrato natural o social, a partir de la constatación de una serie de relaciones de afecto, de convivencia, de amor, de apoyo y solidaridad, que son configurativas de un núcleo en el que rigen los principios de igualdad de derechos y deberes para una pareja, y el respeto recíproco de los derechos y libertades de todos los integrantes (...)” Consejo de Estado (2009).

Otro pronunciamiento de la Corte Constitucional es en el que amplían la concepción de las familias a homoparentales, en la Sentencia C-577/11, a través de Demanda de inconstitucionalidad contra del artículo 113, parcial, del Código Civil, el inciso 1° del artículo 2° de la Ley 294 de 1996 y en el inciso 1° del artículo 2° de la Ley 1361 de 2009, por M.P. Juan Carlos Henao Pérez, donde además se reconoce el derecho a la unión entre personas del mismo sexo como “actos contractuales, solemnes y formales” (Corte Constitucional, 2011). En la misma vía, está la Sentencia C-683 de 2015, que dicta Demanda De Inconstitucionalidad En Materia De Adopción Por Parejas Del Mismo Sexo, por M.P. María Victoria Calle Correa. Donde, resuelve, que no es constitucionalmente válido excluir de los procesos de adopción a las parejas del mismo sexo que conforman una familia.

En el orden distrital como normatividad está el Decreto Distrital 545 del 2011 mediante el cual se adopta la Política Pública para las Familias y la Resolución 1376 de 2011 de la Secretaría Distrital de Integración Social que conforma y reglamenta el Comité Operativo para las Familias al interior del Consejo Distrital de Política Social.

Proceso de participación



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

La Política Pública para las Familias cuenta con el Comité Operativo Distrital para las Familias como la instancia coordinadora, asesora y de concertación en temas de familia en el Distrito Capital y con la Mesa Técnica de Participación desde el año 2017, con el objetivo de desarrollar estrategias y acciones para fortalecer la participación de la ciudadanía, organizaciones sociales y las familias, en las instancias distritales y locales relacionadas con familia, en el marco de la implementación de la Política Pública para las Familias. Esta mesa está conformada por la Secretaría de Integración Social, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Educación, la Secretaría de Ambiente y el Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal -IDPAC.

Es de señalar que, durante la vigencia 2020 se realizaron cinco (5) encuentros entre agosto y octubre, en los que se definieron las temáticas, la metodología y la participación de los delegados de los Comités Operativos Locales para las Familias.

En el marco del Comité Operativo Distrital para las Familias, en la sesión ordinaria del 15 de octubre de 2020, y de conformidad con el plan de trabajo aprobado para este año, la sesión fue dedicada a la participación ciudadana a través de la presencia de delegados locales y representantes de instancias comunitarias de familia. Así las cosas, el espacio se dispuso para concertar y llegar a acuerdos con la comunidad con el fin de actualizar el Plan de Acción de la Política Pública para las Familias.

Las personas de la comunidad participantes fueron:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Nombre	Localidad
Nelly Narváez	Antonio Nariño, Junta de Acción Comunal del Restrepo
Diana Ruiz	Bosa, lideresa social El Porvenir
Luz Stella Pardo	Fontibón, delegada Comité Operativo Local para las Familias
Anyela Caicedo	Barrios Unidos, cuidadora
Sandra Sanabria	Mártires, Referente de familia
Andrea Escamilla	Bosa, Referente de familia
Yuli Díaz	Santa Fe, Referente de familia
Carlos Velasco	Usaquén, Comité Operativo Local para las Familias
Ricardo Ramírez	Rafael Uribe Uribe, Veeduría Ciudadana
Leslie	Suba

Elaboración propia. Fuente: Acta Comité Operativo Distrital para las Familias 15/10/2020

La metodología consistió en realizar mesas de trabajo en donde los delegados y las delegadas locales del Comité socializaron recomendaciones, aportes y sugerencias con el propósito de ponerlos a consideración, a manera de insumos, llevándolos al diálogo durante el proceso de actualización del Plan de Acción de la PPPF.

De esta manera, las y los voceros locales socializaron en el Comité las recomendaciones recabadas en los territorios que representan, de la siguiente manera:

- Eje 1: Solicitan generar e implementar proceso de socialización de la Política en espacios como colegios, JAL, jardines y comunidades religiosas. Crear programas en lo rural y urbano con Enfoque Diferencial y de Género. Generar conocimiento a través de investigación con universidades, organizaciones públicas y privadas y desarrollar



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)
sistemas de información actualizada que evidencien la situación de las familias.

Acciones para divulgar la Política por medios como: radio, televisión, prensa, redes, celulares, publicidad digital para llegar a las familias durante pandemia, permitiendo, a su vez, una participación integral. Recomiendan ajustar medidas y acciones para atender los efectos de la crisis y problemáticas de las familias, como el hambre. Fomentar investigaciones que aborden las necesidades de las familias (Fuente: presidente de la junta de padres del colegio Toberín, Junta de Acción Comunal Santa Mónica – Usaquén). No se incluyen algunos aportes, como el de actualizar las políticas públicas de acuerdo con la realidad de las pandemias, ya que en este momento no se pretende actualizar la Política Pública para las Familias.

- Eje 2: Desarrollar estrategias innovadoras para prevenir violencias, consumo de sustancias psicoactivas -SPA y deterioro de la salud mental, promoviendo las relaciones democráticas al interior de las familias y vinculando a la propiedad horizontal. Emprender procesos de fortalecimiento familiar con enfoques. Prevenir la violencia de género y sexual contra la mujer, crear programas para fomentar la educación superior.

(Fuente: Mesa de trabajo Bosa Porvenir, Integrante de la Red del Buen Trato).

- Eje 3: la propuesta se basa en llegar a los territorios con Políticas claras para las comunidades, fomento de procesos de capacitación para empleabilidad y emprendimiento. Mejorar la calidad de vida de las y los cuidadores a través de ofertas



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C) diferenciales para ellas y ellos. Visibilizar la agricultura urbana y fortalecer su comercialización. Apoyar emprendimientos desde la institucionalidad, con espacios de comercialización para las mujeres, atender el desempleo de personas mayores, fortalecer acciones de divulgación de economía del cuidado, y manzanas del cuidado. Diseñar e implementar campañas de divulgación para visibilizar la oferta institucional en los hogares y las familias. fortalecer la adquisición de vivienda digna.

(Fuente: Líder comunidad, presidenta Junta de Acción Comunal del Restrepo – Antonio Nariño).

La sesión plenaria del Comité Operativo contó con la participación incidente de las voces ciudadanas por localidades, igualmente, con las y los representantes, delegados y delegadas de entidades públicas de orden distrital; la academia a través de Universidad de la Salle, Santo Tomás de Aquino, Fundación Universitaria Monserrate y la Universidad Nacional de Colombia; entidades del orden nacional (ICBF y SENA); colectividades del sector privado la ONG Aldeas Infantiles SOS y como organismo de control participó la Personería de Bogotá. Como resultado, se encuentra que, entidades como la Secretaría Distrital de Salud manifestaron estar de acuerdo con las recomendaciones y su revisión para la inclusión en el Plan de Acción. Se presenta acta de la sesión como anexo a este punto (Anexo 6. Acta No 8 Comité Operativo PPPF sesión ordinaria 15 oct 2020 firmada).

Finalmente, algunos de los insumos propuestos en el marco del proceso de participación ciudadana fueron tenidos en cuenta para la formulación de productos (bienes y servicios) en el marco de la actualización del plan de acción de la PPPF, y fueron entregados por las entidades distritales para la atención de las familias con enfoque diferencial, poblacional, de género y



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C) territorial. Dentro de ellos, se destacan el Plan de Prevención Creer y Crear para prevenir violencias el cual recoge la sugerencia de trabajar en las localidades con la propiedad horizontal, la realización de talleres en temas relacionados con la PPPF, investigaciones y caracterización de familias, estudios en el Observatorio Distrital Poblacional, Diferencial y de Familias, la implementación de una estrategia distrital de comunicaciones de la PPPF, la entrega de apoyos alimentarios dirigidos a familias, atención psicosocial a las familias, intermediación laboral y formación para el trabajo y para emprender, estrategia para la atención a cuidadores y cuidadoras de personas con discapacidad, conformación de Mesas Estamentales de familias, en temas de Discapacidad, Capacidades y/o talentos Excepcionales y Trastornos Específicos del Aprendizaje y del Comportamiento en Instituciones Educativas Distritales. Subsidios para la adquisición de vivienda nueva VIS y VIP en Bogotá para hogares de dos o más integrantes. Asimismo, la ampliación de la participación de organizaciones de base diferencial en los Comités Operativos Locales para las Familias, entre otros. Finalmente, es importante resaltar bienes y servicios como el diseño de la Ruta diferencial para la atención de la violencia intrafamiliar contra persona mayor y mujeres, a través de las Comisarías de Familia.

Generalidades de la Política Pública

Objetivo general de la Política Pública

Garantizar los derechos de las familias, en el marco del Estado Social de Derecho, a través del reconocimiento de su diversidad, la transformación de patrones culturales



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C) hegemonicos y excluyentes, la promoción de relaciones democráticas y el diseño de estrategias que contribuyan a su seguridad económica y social, para la construcción de una sociedad justa y equitativa.

Objetivos específicos

1. Promover la transformación de patrones culturales hegemonicos y excluyentes a través del reconocimiento de la diversidad de estructuras, arreglos, formas, relaciones, roles y subjetividades familiares, para la garantía de los derechos de las familias del Distrito.
2. Incentivar en las familias la socialización de valores democráticos fundamentados en la solidaridad, el respeto a la diversidad, la igualdad y la equidad, a través del fortalecimiento de las relaciones y la convivencia familiar que permitan la promoción de sujetos autónomos.
3. Aunar recursos entre los sectores público y privado, la sociedad civil y la cooperación internacional, para contribuir en la ampliación de las oportunidades y el fortalecimiento de las capacidades de las familias para avanzar en su inclusión económica y social.

Estructura

La Política Pública para las Familias se estructura sobre tres ejes, cada uno de los cuales responde a los objetivos específicos que a su vez tienen unas líneas de acción formuladas de la siguiente manera:



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)
Eje 1: Reconocimiento de la diversidad de las familias; con las siguientes líneas de acción:

1. Transformación de patrones culturales.
2. Agenda pública para las familias en Bogotá.
3. El Observatorio Distrital Poblacional, Diferencial y de Familias.

Eje 2: Promoción de la familia como ámbito de socialización democrática; con las siguientes líneas de acción:

1. Promoción de la autonomía.
2. Convivencia y relaciones democráticas.
3. Ciudad Protectora.

Eje 3: Seguridad económica y social para las familias; con las siguientes líneas de acción:

1. Generación de Ingresos.
2. Economía del Cuidado.
3. Protección económica y social de las familias.

Es de señalar que, la Política Pública para las Familias en su documento técnico de formulación también estableció veinte (20) metas por cada uno de los ejes, así:

Tabla 1: Metas Política Pública para las Familias (2011)

Eje I: Reconocimiento de la diversidad de las familias	
Líneas de acción	Metas



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Transformación de patrones culturales	Meta 1. A 2025, el 100% de los programas educativos institucionales de educación inicial, básica, secundaria y superior del Distrito Capital incluyen actividades pedagógicas que promueven el reconocimiento de la diversidad de las familias.
	Meta 2. A 2025, el 100% de los servicios sociales de los diferentes sectores del Distrito prestan atención diferencial a las familias de Bogotá.
	Meta 3. A 2025, el 100% de las instituciones de la Administración Distrital cuenta con programas que contribuyen a la transformación de patrones culturales adversos al reconocimiento de la diversidad de las familias, dirigidos a los servidores públicos a través de las políticas de talento humano.
Agenda pública para las familias en Bogotá	Meta 4. A 2025, la Familia será plenamente reconocida por el Estado y la Sociedad como sujeto colectivo titular de derechos
	Meta 5. A 2025, el 100% de los espacios e instancias distritales y locales promueven, fortalecen y garantizan la participación ciudadana en el diseño de iniciativas civiles que impulsan cambios normativos y culturales para el reconocimiento de la diversidad de las familias.
	Meta 6. A 2025, el Distrito Capital cuenta con mecanismos, espacios e instancias que permiten reconocer la diversidad en las expresiones culturales de las familias.
Observatorio Distrital Poblacional, Diferencial y de Familias	Meta 7. A 2016, el Distrito Capital cuenta con un sistema de información para identificar las características de las familias.
Eje II: Promoción de la familia como eje de socialización democrática	
Líneas de acción	Metas
Promoción de la autonomía	Meta 8. A 2025, el 100% de los servicios Distritales y Locales ofrecidos a las familias promueven habilidades para el desarrollo de su autonomía y la de sus integrantes.
	Meta 9. A 2025, el 100% de las localidades cuentan con Estrategias Comunicativas que promueven la promoción de la autonomía de las familias y la de sus integrantes.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Convivencia y relaciones democráticas	Meta 10. A 2025, el 100% de las familias que participan en los servicios sociales que ofrecen los sectores del Distrito Capital, habrán incluido en sus planes de vida familiar estrategias encaminadas al mejoramiento de las relaciones, la convivencia familiar.
	Meta 11. A 2025, el 100% de las familias que participan en los servicios sociales que ofrecen los sectores del Distrito capital, habrán incluido en sus planes de vida familiar estrategias encaminadas a la resolución de conflictos.
Ciudad protectora	Meta 12. A 2025, el Distrito Capital contará con un sistema de protección integral de atención y seguimiento a las situaciones de violencia, maltrato y abuso sexual desde o hacia las familias, que garantice el acceso al sistema judicial y al debido proceso, en igualdad de condiciones y sin ningún tipo de discriminación.
	Meta 13. A 2025, las instituciones educativas privadas y públicas del Distrito Capital habrán incorporado en sus PEI actividades pedagógicas que buscan la transformación de patrones culturales violentos presentes en las relaciones familiares.
Eje III: Inclusión Social y Económica	
Líneas de acción	Metas
Generación de Ingresos	Meta 14. A 2025, se habrá consolidado, entre los sectores público y privado, la sociedad civil y la cooperación internacional, una alianza estratégica de desarrollo económico y social, favorable para avanzar en la garantía del derecho a la seguridad económica y social de las familias del Distrito.
	Meta 15. A 2025, el 100% de las localidades del Distrito cuentan con Programas para el desarrollo de Tecnologías de la Información y la Comunicación que promuevan la calidad y la competitividad del capital humano de las familias.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Economía del cuidado	Meta 16. A 2025, la Administración Distrital en articulación con los demás sectores, creará una red institucional que contribuya a la conciliación entre las actividades laborales y el desarrollo del proyecto de vida familiar, sin establecer acciones discriminatorias o desiguales por condiciones de género, orientación sexual, edad, escolaridad, entre otras.
	Meta 17. A 2016, el 100% de las políticas públicas del Distrito reconocen y promueven el valor de la economía del cuidado en la ciudadanía.
Protección económica y social de las familias	Meta 18. A 2025, el Distrito deberá contar con un sistema que asegure la protección económica y social para las familias del Distrito.
	Meta 19. A 2025, el 100% de las familias del Distrito Capital tienen los Derechos a la salud, la educación y la alimentación y nutrición plenamente garantizados
	Meta 20. A 2025, el Distrito contará con un sistema integral de articulación de la oferta y la demanda de vivienda que garantice el acceso de las familias vulnerables a soluciones de viviendas adecuadas.

Fuente: (Secretaría Distrital de Integración Social, 2011).

En respuesta a los Decretos Distritales 668 de 2017 y 703 de 2018, y a la Circular 019 de 2020 expedida por la Secretaría Distrital de Planeación, se realiza el proceso de actualización del Plan de Acción de la Política Pública para las Familias ya mencionado, y se adelanta la armonización de las metas establecidas en el documento de formulación del año 2011, a resultados, productos e indicadores estratégicos, que permitan cumplir los objetivos propuestos entre las vigencias 2021 a 2025. Estos pueden encontrarse en el Anexo Matriz Plan de Acción.

Abordaje de enfoques

La Política Pública para las Familias fue formulada a la luz del enfoque de derechos



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C) humanos y de sus elementos de igualdad, diversidad y equidad; asimismo, tiene en cuenta los principios establecidos en el Entendimiento Común de las Naciones Unidas sobre un enfoque basado en derechos humanos (2003), los cuales hacen referencia a participación, rendición de cuentas, no discriminación, empoderamiento y legalidad; todos ellos orientados a las familias de Bogotá.

En este sentido, la Política Pública para las Familias reconoce que los derechos de las familias consagrados en instrumentos internacionales y, en particular, en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1361 de 2009 son universales, aplicables para todas las familias de la ciudad, sin distinción por su conformación, identidad de género, por sus formas o arreglos relacionales; son inalienables, es decir son propios de las familias por ser sujetos colectivos de derechos, son indivisibles, interdependientes y se interrelacionan, es decir, *“la igualdad y el respeto de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de todos los miembros de la familia son esenciales para el bienestar familiar y de la sociedad en su conjunto”* (Asociación para los derechos de las mujeres y el desarrollo -AWID, 2015).

Bajo ese gran contexto de los derechos humanos sobre el cual se sustenta la Política Pública para las Familias y, teniendo en cuenta el enfoque diferencial y de género, se aúnan y articulan esfuerzos para garantizar los derechos de las familias en mayor situación de vulnerabilidad en Bogotá. Esto, a través de la formulación y actualización del Plan de Acción, con productos formulados en línea con los demás enfoques sugeridos en la Guía de Formulación e Implementación de Políticas Públicas, que buscan visibilizar las particularidades y necesidades de personas y colectivos con el fin de generar acciones



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C) diferenciales desde la Política Pública, para cambiar situaciones de discriminación o exclusión que dificultan el goce efectivo de sus derechos.

- El Plan de Acción incluyó productos para las familias según el curso de vida de sus integrantes, lo que se denominó tipología generacional de las familias en Bogotá, con actividades recreativas para familias étnicas, reconociendo el rol protector de las familias, y a las familias con personas con discapacidad.
- En cuanto al enfoque diferencial, se definieron bienes y servicios para las familias con personas habitantes de calle, para las familias con integrantes de los sectores sociales LGBTI, de organizaciones Negras, Afro, Raizales, Palenqueras (NARP) y étnicos, así como para familias víctimas del conflicto armado. Sin embargo, con la población ROM no fue posible establecer acuerdos en el marco de las mesas institucionales y, por lo tanto, no se pudo incluir un producto para estas familias.
- La Política Pública para las Familias, reconoce y aborda el enfoque de género con el que se visibilizan las desigualdades entre hombres y mujeres, las masculinidades y feminidades corresponsables, lo cual posibilita interpretar las diferencias y la discriminación brindando elementos de análisis sobre las formas de distribución del poder. Así, el Plan de Acción incluyó el enfoque de género con productos como: actividades que fortalecen las redes protectoras para la identificación, prevención y actuación frente a las violencias y formas de discriminación basadas en género; atención de cuidado para el desarrollo de capacidades, ejercicio y garantía de derechos de hogares familiares de Bogotá; y hogares con jefatura femenina con contrato social



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)
familiar vinculado.

- El enfoque territorial también se evidencia en el Plan de Acción, teniendo en cuenta el territorio como *“el espacio dentro del cual tienen lugar las relaciones socioculturales de un grupo humano específico”* (Secretaría Distrital de Planeación, 2017). Con este marco, se formularon productos que responden al enfoque de manera transversal, en particular, la atención de las Comisarías de Familia en todas las localidades de la ciudad, con presencia urbana y rural; organizaciones de base NARP y étnico participando en los Comités Operativos locales para las Familias; experiencias significativas implementadas en las Subdirecciones Locales, para la promoción del buen trato y la prevención de violencias en las familias; entre otros.
- La inclusión del enfoque ambiental en políticas públicas implica *“reconocer la relación de interdependencia entre los seres humanos, los seres no humanos, el territorio y los recursos, y comprender que el ambiente es indisociable de la realidad social, económica y cultural”* (SDP, 2017). En el Plan de Acción de la Política Pública para las Familias se busca como, es fundamental, a través del producto de jornadas de educación ambiental dirigido a las familias, generar impactos positivos en el ambiente por medio del conocimiento de las familias sobre la protección del entorno natural, construir hábitos y conductas para el cuidado del medio ambiente, consolidar la creación o preservación de entornos saludables para las familias.
- Finalmente, la Política también, de manera transversal, incluye el Enfoque Interseccional, el cual *“busca comprender el funcionamiento de la complejidad de*



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)
las relaciones de poder e identidades que puede asumir una persona, por medio del reconocimiento de las diversidades, la multiplicidad y el entrecruzamiento de opresiones, sin buscar jerarquizarlas ni sumarlas, por el contrario establecen una configuración de redes de posiciones sociales estructuradas en donde los sistemas de género, raza, clase, sexualidad, edad, capacidad, entre otros, son inseparables, de opresiones entrelazadas como una “matriz de dominación.” (Comisión Intersectorial Poblacional del Distrito Capital - CIPO, 2013). Así, los productos de este Plan de Acción reconocen que hay familias que son rurales o urbanas y que, además, tienen entre sus integrantes personas con discapacidad o niños, niñas y adolescentes, personas mayores, jóvenes, mujeres o personas habitantes de calle, que requieren de una atención interseccional diferencial que reconozca su particular estructura.

Modelo de Atención Integral para las Familias (MAIF): actualización y funcionamiento

El Modelo de Atención Integral para las Familias (MAIF) se constituye en uno de los mecanismos para la implementación de la PPPF y pretende asegurar la integralidad y complementariedad de las respuestas del Estado a las realidades sociales en los territorios de la ciudad, teniendo como referente fundamental a la familia. Tres son los derechos en los cuales se enfoca el MAIF, dirigido a la familia como sujeto colectivo de derechos: el derecho a una vida libre de violencias, el derecho a una vivienda digna y el derecho a la seguridad económica y social.

Teniendo en cuenta el marco de derechos desde el cual se formuló la Política Pública



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C) para las Familias, el MAIF tiene como fin último contribuir, mediante una gestión organizada e integral de la oferta institucional del Distrito, al mejoramiento de la calidad de vida de las familias y de sus miembros, priorizando la asignación de los recursos para aquellas que están en mayor situación de vulnerabilidad y fragilidad social. Para cumplir con este propósito, el Estado debe disponer los mecanismos y garantizar la articulación eficiente de la oferta institucional de los sectores responsables de la garantía de los derechos vulnerados de las familias (SDIS, 2011).

El MAIF, una década después de su génesis, demanda una actualización. Este proceso es fundamental y, para tal fin, es preciso establecer el estado actual de su implementación, conocer cuáles fueron sus avances y barreras, plantear soluciones prácticas e innovadoras, incorporar mejoras que permitan depurar muchos de sus elementos operativos e incluir nuevas fases para fortalecer su gestión institucional.

La primera fase de la actualización del MAIF se ha constituido en una revisión crítica de toda la documentación institucional que da cuenta de la implementación del modelo en su conjunto; esto ha sido de gran utilidad para depurar el alcance con el que hasta este momento se ha gestionado el MAIF. En este sentido, con la actualización, se busca articular la oferta institucional del Distrito a través de un aplicativo de valoración que permita reconocer las potencialidades y necesidades de las familias. Posteriormente, se formulará un plan de atención integral familiar acompañado de un plan de intervención, una caja de herramientas de diálogo social con la participación activa de las familias y sus redes de apoyo, y mecanismos de seguimiento y monitoreo que den cuenta de los avances, retrocesos y



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)
oportunidades de mejora de los planes familiares.

Se contempla la posibilidad de establecer mecanismos de rendición de cuentas del MAIF, así como procesos de mejoramiento continuo del capital humano que implementa el modelo.

Finalmente, es relevante señalar que, el MAIF no se incluye en el Plan de Acción actualizado de la PPPF, dado que también es un instrumento de implementación de la misma y tienen igual relevancia; por lo tanto, un instrumento no puede abarcar al otro, sino que los dos deben implementarse de forma complementaria y articulada.

Seguimiento y evaluación

La Política Pública para las Familias y su Plan de Acción serán divulgados a través de una estrategia de comunicaciones desarrollada por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social en su calidad de Secretaría Técnica del Comité Operativo Distrital para las Familias; se hará con la institucionalidad, la academia, la sociedad civil, organizaciones de familias, ciudadanos y ciudadanas en las localidades y a través de los mecanismos y escenarios de participación establecidos.

El seguimiento a la implementación de la Política Pública para las Familias se realizará de manera semestral de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1809 de 2018 y la Guía para el Seguimiento y Evaluación de las Políticas Públicas de la Secretaría Distrital de Planeación, con corte a junio y diciembre de cada vigencia. Dicho seguimiento se adelantará por medio del Sistema de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas del



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C) Distrito, el cual se desarrolla desde la Secretaría Distrital de Planeación *“siguiendo las orientaciones conceptuales de la gestión para resultados en el desarrollo, el aprendizaje organizacional y la toma de decisiones basada en evidencia”* (Secretaría Distrital de Planeación, 2019).

El seguimiento de la Política Pública se realizará de acuerdo con las siguientes rutinas para la agregación de la información, en línea con lo estipulado por la SDP (2019):

1. Registrar la información de la Política Pública y el Plan de Acción en el Sistema de Seguimiento y Evaluación, la cual estará a cargo de la Secretaría Distrital de Planeación, una vez se apruebe el documento CONPES D.C.
2. Cargue y control de información de avance, que estará bajo supervisión de las personas responsables de meta de las entidades ejecutoras o líderes de Política Pública, quienes deberán hacer seguimiento permanente a los indicadores de producto y resultado, cargando en el Sistema de Seguimiento Distrital la información de avance de la ejecución.
3. Informe de avance, el cual será elaborado por la Secretaría Distrital de Planeación a partir del análisis de la información cargada en el Sistema de Seguimiento. Mediante esta rutina se brindará información a las entidades líderes de política pública en relación con su avance mediante la elaboración de reportes trimestrales y semestrales. Los primeros serán ejecutivos tipo tablero de control y los segundos serán analíticos detallando el nivel de atraso o avance, con la información cuantitativa y cualitativa reportada.
4. Uso de la información y toma de decisiones por parte del CONPES D.C., de las entidades



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C) responsables, las entidades corresponsables de implementar la Política y de la ciudadanía.

Por su parte, la evaluación de la Política Pública para las Familias se realizará finalizando su implementación, esta iniciará durante el primer semestre de 2025, esperando que al finalizar la vigencia se cuente con este proceso culminado como insumo para la reformulación de la Política Pública para las Familias y su Plan de Acción.

Se propone una evaluación ex post, de tipo institucional y de cumplimiento de resultados y productos; con el propósito de adelantar una revisión de la gestión pública de las entidades participantes, evidenciar si la entrega de los productos y resultados generados se desarrolló de acuerdo con lo planeado y si se han generado cambios en la calidad de vida de las familias, de acuerdo con los objetivos de la política.

La evaluación será de tipo externa y contará con la coordinación técnica, operativa y presupuestal del Comité Operativo Distrital para las Familias; de acuerdo con ello, se propenderá por la participación incidente de los Comités Operativos Locales, las entidades públicas y privadas que han intervenido en la implementación de la Política y de representantes de las familias de Bogotá, como población objetivo.

Una evaluación de este tipo permitirá identificar los saldos de política pública en Bogotá, favoreciendo que la siguiente Política los recoja como retos a cumplir en el corto plazo. Además, coadyuvará al desarrollo de una lectura actualizada de las realidades sociales de las familias para la proyección de nuevos resultados estratégicos y de productos que respondan



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C) a sus transformaciones y condiciones de vida; lo anterior, en un ambiente post política pública implementada y de toma de decisiones con criterios basados en la evidencia.

Para finalizar, a continuación, se enlistan los anexos que acompañan este documento CONPES D.C. y que sustentan la actualización del Plan de Acción de la Política Pública para las Familias -PPPF para el periodo 2021-2025:

Anexos

Anexo No. 1. Hoja de ruta.

Anexo No. 1.1. Árboles de problemas y objetivos.

Anexo No. 2. Relacionamiento Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Anexo No. 3. Matriz Plan de Acción Política Pública para las Familias.

Anexo No. 4. Indicadores de Resultado.

Anexo No. 5. Indicadores de Producto.

Anexo No. 6. Acta CODFA 15-octubre-2020

Anexo No. 7. Consolidado actas participación ciudadana.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)

Referencias Bibliográficas

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2017). *Decreto 668 de 2017 Por medio del cual se reglamentan los artículos 127 y 128 del Acuerdo 645 de 2016 y se dictan otras disposiciones.*

Bogotá D.C.

Secretaría Distrital de Planeación (2017) Encuesta Multipropósito Bogotá D.C.

Secretaría Distrital de Planeación (2020) Informe - Plan De Acción Cuatrienal - Política Pública Distrital Para Las Familias

http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/informe_pppfamilias_2020.pdf

Asociación para los derechos de las mujeres y el desarrollo -AWID. (2015). *La “Protección de la familia” : Una respuesta desde los derechos humanos.*

Comisión Intersectorial Poblacional del Distrito Capital -CIPO. (2013). *Lineamientos distritales para la aplicación de enfoque diferencial.* Bogotá D.C.

DANE. (2017). Encuesta Multipropósito Bogotá Región. Bogotá D.C.

DANE (2019). Boletín Técnico de Pobreza Multidimensional Departamental.

DANE (2020) Gran Encuesta Integrada de Hogares del DANE 2020

DANE. (s.f.). Glosario Gran encuesta integrada de hogares. Recuperado el 23 de mayo de 2021, de <https://www.dane.gov.co/index.php/28-espanol/sociales/mercado-laboral/422-glosario-gran-encuesta-integrada-de-hogares#:~:text=Hogar%3A%20es%20una%20persona%20o,familiares%20o%20no%20entre%20s%C3%AD>.

DNP. (2015). Tipologías de familias en Colombia 1993 -2014. (*Documento de Trabajo No.*



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C) 2016-1), 3. Bogotá D.C. Recuperado el 23 de mayo de 2021, de [https://observatoriodefamilia.dnp.gov.co/Documents/Documentos%20de%20trabajo/D3-tipologias-evolucion_dic3-\(1\).pdf](https://observatoriodefamilia.dnp.gov.co/Documents/Documentos%20de%20trabajo/D3-tipologias-evolucion_dic3-(1).pdf)

Montaño López, & Herrera, S. (2017). Un estado de los estados del arte de familia en Colombia: El lugar de la familia y de las disciplinas. *Revista Latinoamericana de estudios de familia*, 9, 148-164. Recuperado el 15 de marzo de 2021, de http://revlatinofamilia.ucaldas.edu.co/downloads/Rlef9_10.pdf

Observatorio de Salud de Bogotá -SaluData. (2021). Violencia intrafamiliar en Bogotá D.C. Bogotá D.C. Recuperado el 23 de mayo de 2021, de <https://saludata.saludcapital.gov.co/osb/index.php/datos-de-salud/salud-mental/tasaviolenciaintrafamiliar/>

Observatorio Poblacional, Diferencial y de Familias. (2020). ¿Sabías que la SDP cuenta con un Observatorio Poblacional, Diferencial y de Familias? Bogotá D.C.: Secretaría Distrital de Planeación. Recuperado el 25 de mayo de 2021, de <http://www.sdp.gov.co/noticias/sabias-la-sdp-cuenta-observatorio-poblacional-diferencial-y-de-familias>

Ordoñez Matamoros, G. (2013). *Manual de análisis y diseño de políticas públicas*. (U. E. Colombia, Ed.) Bogotá D.C. Recuperado el 15 de marzo de 2021, de <file:///C:/Users/jenny/Downloads/Dialnet-ManualDeAnalisisYDisenoDePoliticasyDiseñoDePolíticasPúblicasDeGonzal-5169814.pdf>

Patton, C., & Sawicki, D. (1993). *Basic Methods of Policy Analysis and Planning*.

SDIS & UT Econometría-SEI. (2019). *Línea base de percepción de barreras actitudinales*



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C**

Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES D.C)
frente a la discapacidad & caracterización de cuidadoras y cuidadores de personas

con discapacidad en Bogotá. Bogotá D.C.

Secretaría Distrital de Integración Social. (2011). Política Pública para las Familias de
Bogotá 2011-2025. Bogotá D.C.

Secretaría Distrital de Integración Social. (2018). Ficha Técnica De La Política Pública
Para Las Familias.

Secretaría Distrital de Planeación. (2017). *Guía para la formulación e implementación de
políticas públicas del Distrito. Bogotá D.C.*

Secretaría Distrital de Planeación. (2019). *Guía para el seguimiento y evaluación de políticas
públicas. Bogotá D.C.*